

## **ACUERDO N° 137/2000**

En sesión ordinaria de 9 de noviembre de 2000, con arreglo a las disposiciones de la Ley N°18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 18, 32, y 37 letra e) de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, la Propuesta de Planes y Programas de Estudio para la Formación Diferenciada Humanístico Científica para Tercer Año de Enseñanza Media presentada por el Ministerio de Educación, los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo Superior de Educación para la evaluación de las propuestas mencionadas, y

### **CONSIDERANDO:**

1) Que al Consejo Superior de Educación corresponde, en ejercicio de sus funciones legales, aprobar los Planes y Programas de Estudio de los distintos niveles de enseñanza básica y media, a propuesta del Ministerio de Educación.

2) Que en el mes de septiembre de 2000, el Ministerio de Educación hizo llegar a este organismo un Anteproyecto de Planes y Programas de Estudio para la Formación Diferenciada Humanístico Científica para Tercer Año de Enseñanza Media, el cual fue analizado y observado por este Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza. Dicho anteproyecto fue evaluado, además, por destacados profesionales del área de educación, quienes emitieron informes sobre los distintos aspectos considerados en el mismo.

3) Que el Ministerio de Educación presentó, con fecha 30 de octubre de 2000, a consideración de este Consejo, una propuesta oficial de Planes y Programas de Estudio para la Formación Diferenciada Humanístico Científica para Tercer Año de Enseñanza Media, elaborada por dicha Secretaría de Estado.

4) Que la propuesta oficial recoge de manera adecuada las observaciones efectuadas por este organismo respecto del Anteproyecto antes presentado.

5) Que el Consejo Superior de Educación discutió, en sesión ordinaria de 9 de noviembre de 2000, la propuesta presentada por el Ministerio de Educación, llegando al convencimiento que ella reúne los requerimientos y condiciones necesarias para su aprobación.

6) Que el Consejo Superior de Educación tiene un plazo legal de 60 días para pronunciarse sobre la propuesta mencionada precedentemente.

**El Consejo Superior de Educación, en ejercicio de sus facultades legales,**

**ACUERDA :**

1) Aprobar la propuesta de Planes y Programas de Estudio para la Formación Diferenciada Humanístico Científica del Tercer Año de Enseñanza Media, presentada por el Ministerio de Educación.

2) Facultar a la Secretaria Ejecutiva de este organismo para detallar, en caso de ser necesario, el informe emitido por este Consejo.

**Erika Himmel König**  
Vicepresidente  
Consejo Superior de Educación

**Marcela Pizzi Kirschbaum**  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Superior de Educación